



Callao, 07 de Febrero del 2022

Señor

Presente

Con fecha 07 de Febrero del 2022, se ha expedido la **siguiente Resolución:**  
**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°024-2022-D/FCS.- Callao; 07 de Febrero del 2022, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Dictamen N°001-2022-JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS ESPECIALIDAD de Jurado de Sustentación de Tesis de Segunda Especialidad de fecha 01 de Febrero del 2022, presentado por el Jurado de Sustentación de Tesis de Segunda Especialidad Profesional, mediante el cual emiten dictamen favorable de la Tesis, titulada: titulado **“FACTORES QUE DETERMINAN LA ASISTENCIA DE LOS NIÑOS A LA REEVALUACIÓN DE TAMIZAJE AUDITIVO NEONATAL EN EL HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, LIMA 2021”**. elaborado por el egresado: **MAMANI MAMANI SUSY YULISSA.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 90 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país;

Que, en cumplimiento con el artículo 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución N°099-2021-CU del 30 de Junio del 2021**, el que indica *“Para el.... Título profesional,.... los miembros de jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación..... El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente”* que asimismo lo indicado en el artículo 26° del acotado Reglamento *“ El jurado evaluador está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente ....”*

Que, estando lo establecido en el artículo 79° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice *“Finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en un fólder en la Facultad, en estricto orden, la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite – administrativo, solicitando designación de jurado de sustentación, aprobación de la Tesis y programación de lugar, fecha y hora para su sustentación. ....”*

Que, en cumplimiento lo estipulado en el literal a) del artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos, indica que : Si el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**DECANATO**

Que, según el Dictamen N°001-2022-JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS ESPECIALIDAD de Jurado de Sustentación de Tesis de Segunda Especialidad de fecha 01 de Febrero del 2022, presentado por el Jurado de Sustentación de Tesis de segunda especialidad profesional, designado con Resolución N°23-2022-D/FCS de fecha 01 de Febrero del 2022, mediante el cual emite dictamen favorable para la sustentación;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS , que aprueba el Trabajo Remoto de las labores académico administrativas en personal docente y administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**RESUELVE:**

1. Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional, titulada: titulado "**FACTORES QUE DETERMINAN LA ASISTENCIA DE LOS NIÑOS A LA REEVALUACIÓN DE TAMIZAJE AUDITIVO NEONATAL EN EL HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, LIMA 2021**". elaborado por el egresado: **MAMANI MAMANI SUSY YULISSA**.
2. El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo el día **MARTES 08 DE FEBRERO DEL 2022** a las 15:00 horas, on line via internet mediante la aplicación multiplataforma de video conferencia Blackboard Collaborate.
3. Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Unidad de Investigación, Jurado de Sustentación e interesadas.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. LUCIO ARNULFO FERRER PENARANDA  
DECANO



Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA  
Secretario Académico